

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

**128853** *Corrección de errores en el texto de las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico medio de Agente de Empleo y Desarrollo local -AODL- del ayuntamiento de Soller*

Habiéndose observado un error en la transcripción del texto de las Bases Específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico medio de Agente de Empleo y Desarrollo Local -AODL- del Ayuntamiento de Sóller, publicado en el BOIB núm. 48 de 10 de abril de 2021, se comunica a todos los interesados la siguiente rectificación:

**"En la Base Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

En el apartado d) "Estar en posesión de la titulación exigida: Título universitario de grado en Derecho, grado en Turismo, grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, grado en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura de Ciencias Empresariales, Diplomatura en relaciones Laborales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. en caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación , de acuerdo con lo regulado en el RD 967/2014, de 21 de noviembre "

**- Debe decir:**

«D) Estar en posesión de la titulación exigida: Titulación universitaria de Grado o de Licenciado o de Diplomado en Derecho, en Turismo, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura de Ciencias Empresariales, Diplomatura en Relaciones Laborales, o estar en condiciones de 'obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, de acuerdo con lo regulado en el RD 967/2014, de 21 de noviembre ».

El plazo de presentación de solicitudes para poder participar en esta convocatoria será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes de participación en esta convocatoria ya presentadas en el plazo anterior no deben volver a presentarse."

Sóller, 23 de abril de 2021

**El alcalde presidente**  
Carlos Simarro Vicens

